

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de abril de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha seis de abril de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 242-2020-R.- CALLAO, 06 DE ABRIL DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 234-2020-DIGA/UNAC de fecha 30 de marzo de 2020, por medio del cual la Directora General de Administración remite la propuesta de cuatro directores dependientes de dicha Dirección, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, con Resolución N° 015-2020-R del 14 de enero de 2020, resuelve en el numeral 2 "DESIGNAR, como Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, a la CP. LLANETT SANDOVAL PANDURO, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020"; en el numeral 4 "DESIGNAR, como Director de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, al CPC. VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020"; en el numeral 5 "DESIGNAR, como Director de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. JUAN CARLOS COLLADO FELIX, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020"; y en el numeral 7 "DESIGNAR, como Director de la Oficina de Servicios de la Universidad Nacional del Callao, a don Lic. FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020";

Que, la Directora General de Administración mediante el Oficio del visto remite la propuesta de designación de cuatro directores a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020 que, según señala, pertenecen a la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios debido a que según Resolución N° 015-2020-R sus designaciones concluyen el 31 de marzo de 2020;

Que, el señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, mediante Oficio N° 158-2020-R del 31 de marzo de 2020, en atención a la Resolución N° 015-2020-R y al Oficio N° 234-2020-DIGA/UNAC de la Directora General de Administración sobre la designación de las Direcciones de las Oficinas de: Gestión Patrimonial, Tesorería, Abastecimientos y Servicios; solicita a la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe legal recomendando la designación de los directores según el siguiente detalle: LLANETT SANDOVAL PANDURO como Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial y VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS como Director



de la Oficina de Tesorería, ambos por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020; y a JUAN CARLOS COLLADO FELIX como Director de la Oficina de Abastecimientos y a FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR como Director de la Oficina de Servicios, ambos por el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2020; precisando que los indicados directores, además de sus atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos; deberán cumplir las señaladas en la Ley, Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación mediante Oficio N° 432-2020-OP de fecha 01 de abril de 2020, informa que existe Crédito Presupuestal, para atender las designaciones de los directores propuestos por la Directora General de Administración, según el siguiente detalle: 1) Director de la Oficina de Tesorería por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del 2020 al CPC. VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS, es personal nombrado, el cargo de Director de la Oficina de Tesorería; está registrado en el AIRHSP como F-4 plaza vacante de funcionario del D. Leg. N° 276; existe Crédito Presupuestal, para atender la designación de Director de la Oficina de Tesorería con cargo a la Planilla Única de Pagos de la UNAC por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del 2020; y 2) Director de la Oficina de Servicios al Lic. Adm. FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR es personal nombrado y actualmente designado como Jefe del Área de Almacén nivel F-2, el cargo de Director de la Oficina de Servicios, con el nivel remunerativo F-4 no está considerado en el AIRSHP, por lo que no tiene presupuesto lo cual es viable encargar las funciones de Director de la Oficina de Servicios por el periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2020; asimismo, menciona que hay dos (2) servidores propuestos que no están en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, y para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, le es aplicable la normatividad sobre los contratos CAS, mencionando que el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057, en el Art. 11 establece que los CAS sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, puede ser designado temporalmente como directivo superior, empleado de confianza o integrar comisiones, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la designación en cargo de confianza es atribuible a la persona que se propone para que desarrolle las funciones, más no es calificativo del cargo que ocupa; los servidores CAS de cumplir con el perfil para el puesto propuesto, pueden ocupar cargos de confianza, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. N° 1057 otorgando derechos laborales y el Art. 4 Inc. a) de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, así como contar con el consentimiento de la persona propuesta; señalando lo siguiente: 3) CP LLANETT SANDOVAL PANDURO tiene contrato CAS vigente con esta Casa Superior de Estudios puede ser designada Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del 2020; y 4) Lic. Adm. JUAN CARLOS COLLADO FELIX, tiene contrato CAS vigente con esta Casa Superior de Estudios puede ser designado Director de la Oficina de Abastecimiento, por el periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2020;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 323-2020-OAJ de fecha 31 de marzo de 2020, evaluados los actuados, considera que la designación solicitada constituye un acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor administrativo o en su caso a un docente de esta Casa Superior de Estudios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del D. Leg. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; además señala que con Resolución N° 999-2019-R de fecha 07 de octubre de 2019 se encargó con eficacia anticipada como Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial a la CPC LLanett Sandoval Panduro por el periodo del 07 de octubre al 31 de diciembre del 2019, al no cumplir con los requisitos exigidos, situación que habría sido modificada a la fecha, al tomar conocimiento de la especialidad en el área, por lo que procedería su designación; asimismo, con Resolución N° 266-2019-R de fecha 20 de marzo de 2019 se encargó con eficacia anticipada como Director de la Oficina de Servicios al CPC Félix Alfredo Martínez Suasnabar por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, ello al no existir plaza vacante ni presupuestada dicho cargo, encargándosele en su calidad de Jefe de Almacén dichas funciones, posteriormente opina que con Resolución N° 015-2020-R de fecha 14 de enero de 2020 se le designa erróneamente en dicha Dirección, por lo que correspondería encargar excepcionalmente las funciones de dicha Oficina; y en cuanto a las propuestas de las Direcciones de Gestión Patrimonial y Tesorería opina que se encuentran conforme a la normativa aplicable, por lo que procedería su designación; en ese sentido recomienda la designación por el periodo 01 de abril al 31 de diciembre del 2020 de LLANETT SANDOVAL PANDURO, como Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial y a VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS como Director de la Oficina de Tesorería; asimismo, recomienda la designación por el Periodo 01 de abril al 30 de junio del 2020 de JUAN CARLOS COLLADO FELIX como Director de la Oficina de Abastecimientos; y recomienda la encargatura, de la respectiva Oficina por el Periodo 01 de abril al 30 de junio del 2020, excepcionalmente tales funciones a las que viene asumiendo dicho servidor nombrado en su calidad de Jefe de Almacén de la UNAC, conforme al siguiente detalle: FELIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR como funciones de la Oficina de Servicios;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 323-2020-OAJ de fecha 31 de marzo de 2020, a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; a lo dispuesto mediante el artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N°30220;

#### RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, a la CP. **LLANETT SANDOVAL PANDURO**, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, al CPC. **VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS**, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. **JUAN CARLOS COLLADO FELIX**, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, las funciones de la Oficina de Servicios de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. **FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR**, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2020, excepcionalmente a las funciones que viene asumiendo en su calidad de Jefe de Almacén de la UNAC conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5° **ESTABLECER** que las funciones de los Directores designados o encargados mediante los numerales anteriores de la presente Resolución, son las registradas en el Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y en el Manual de Organización y Funciones pertinente y las demás señaladas en la Ley, el Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Director General de Administración, el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 6° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados Directores presenten su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.